

TESTIMONIO

KARDEX : 30851

ACTA : 2692

ACTA DE TRANSFERENCIA DE VEHICULO AUTOMOTOR

EN LIMA, A LOS DIECISEIS (16) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), **JORGE LUIS LORA CASTAÑEDA**, NOTARIO DE LIMA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07624847, EXTIENDO LA PRESENTE ACTA EN LA QUE **COMPARECEN** DE UNA PARTE COMO **VENDEDOR: TRANSPORTES NAUTILUS E.I.R.L.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° **20601694299**, CON DOMICILIO EN JIRON OPPENHEIMER N° 895, SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR **RAUL PEREZ BULEJE**, QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE Y SER DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **08385301**, SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA N° **13775996** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA. ===== Y DE LA OTRA PARTE COMO **COMPRADOR: GRUPO JAAC S.A.C.**, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE N° **20526123655**, CON DOMICILIO EN MANZANA C LOTE 7 H.U LAS LOMAS DE SAN BARTOLO, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR **JOSE ADAN ACARO CORDOVA** QUIEN MANIFIESTA LLAMARSE COMO ANTECEDE Y SER DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **42553544**, SEGUN FACULTADES QUE CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA N° **11093679** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA SEDE DE PIURA. =====

LOS COMPARECIENTES IDENTIFICADOS CON SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD PRESENTADOS POR ELLOS, SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DE LO QUE DOY FE, Y ME MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL CONTRATO DE: **COMPRA VENTA DE VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACA N°: V7V931**. =====

PRECIO DE VENTA DEL VEHICULO: **US\$. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)**; PAGADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA DE DESTINO N° **0011-0157-0200417032 DEL BANCO BBVA CUYO TITULAR ES TRANSPORTES NAUTILUS E.I.R.L.**, DECLARANDO **EL VENDEDOR** HABER EFECTIVIZADO SU IMPORTE, NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR POR ESTE CONCEPTO A **EL COMPRADOR**. ===== **EL COMPRADOR** DECLARA RECIBIR EL VEHICULO A SU SATISFACCION ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE SU ESTADO ACTUAL. ==== **EL VENDEDOR** DECLARA QUE SOBRE EL VEHICULO NO PESA AFECTACIONES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ESTADO DE CUENTA DE PAPELETAS EMITIDO POR LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT) EN LINEA, NO OBSTANTE, **EL VENDEDOR** SE OBLIGA AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN CONFORME A LEY. =====

MEDIO DE PAGO: =====

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY N° 28194 Y SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPREMO 047-2004-EF, EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EN LA PRESENTE TRANSFERENCIA VEHICULAR POR EL MONTO TOTAL DE **US\$. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN HABER UTILIZADO EL SIGUIENTE MEDIO DE PAGO: =====

TIPO: TRANSFERENCIA BANCARIA. --CODIGO: 007.- POR EL IMPORTE DE **US\$. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)**; ABONADOS A LA CUENTA DESTINO N° **0011-0157-0200417032 DEL BANCO BBVA CUYO TITULAR ES TRANSPORTES NAUTILUS E.I.R.L.**, POR LA SUMA DE **US\$. 25,000.00 (VEINTICINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS)**, DECLARANDO **EL VENDEDOR**, HABER EFECTIVIZADO SU IMPORTE NO TIENDO NADA

JORGE LUIS LORA CASTAÑEDA
NOTARIO DE LIMA



Consulte autenticidad en
<https://iofesign.com/#/verificar>
Código: 285bb69512zs

Documento firmado digitalmente por
LORA CASTAÑEDA JORGE LUIS
NOTARIO DE LIMA

QUE RECLAMAR POR ESTE CONCEPTO A **EL COMPRADOR**, DICHA TRANSFERENCIA BANCARIA PRODUCE EFECTOS CANCELATORIOS RESPECTO A SU IMPORTE. =====

CONSTANCIA NOTARIAL: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE NOTARIADO, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232, DOY FE DE HABER VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES UTILIZANDO LA COMPARACION BIOMETRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES, A TRAVES DEL SERVICIO QUE PRESTA EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIDAD Y ESTADO CIVIL RENIEC. =====

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106: YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 55° Y 59° INCISO K DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232. EN TAL SENTIDO SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASI COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. =====

LOS CONTRATANTES LEEN EL ACTA, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, SIENDO ADVERTIDOS SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL ACTA DE TRANSFERENCIA QUE SUSCRIBEN Y PROCEDEN A FIRMARLO SIN MODIFICACION, DE LO QUE DOY FE. =====

CONSTANCIA: LA PRESENTE ACTA SE EXTIENDE EN LA FOJA 2709 (DOS MIL SETECIENTOS NUEVE) SERIE C NUMERO 14242109. =====
 EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL DIA DIECISEIS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. - DOY FE. =====

FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE: RAUL PEREZ BULEJE =====

FIRMA Y HUELLA DACTILAR DE: JOSE ADAN ACARO CORDOVA =====

FIRMA DE: JORGE LUIS LORA CASTAÑEDA - NOTARIO DE LIMA. =====

JORGE LUIS LORA CASTAÑEDA, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE LIMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 82 Y 83 DE LA LEY DE NOTARIADO, EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO DEL ACTA DE TRANSFERENCIA VEHICULAR DE FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTDOS QUE CORRE A FOJA N° 2709 DE MI REGISTRO DE ACTAS DE TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES REGISTRABLES DEL AÑO 2022, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR LOS OTORGANTES Y AUTORIZADA POR MI, EL NOTARIO. DOY FE DE LA IDENTIDAD DE ESTE TESTIMONIO CON SU MATRIZ Y LO RUBRICO, SELLO Y FIRMO CONFORME A LEY, **EN LIMA A LOS DIECISEIS (16) DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.** =====



JORGE LUIS LORA CASTAÑEDA
 NOTARIO DE LIMA

